

EL MUNICIPIO

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

NÚM. 299.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ALICANTE 4 rs. al mes.—Fuera 14 rs. trimestre, remitiendo
billetes ó sellos á la Administración.—ULTRAMAR y extra-
gero 30 rs. trimestre.—Anuncios, suscripciones y comunicados á
precios convencionales.

Jueves 14 Noviembre 1872.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Redaccion y Administración de EL MUNICIPIO, calle Mayor
número 38.
Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse al
administrador y propietario D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.

AÑO II.

ADVERTENCIA.

Por conducto de algunos amigos hemos enviado los recibos de nuestro periódico á todos los suscritores de fuera de la capital, incluyendo en ellos el importe del abono correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre. Esta medida que hemos adoptado es general, con el fin de que al llegar al tercer año de nuestra publicación, podamos ordenar bajo mejores condiciones nuestra Administración.

Hemos girado contra aquellos que nos adeudan más de medio año de suscripción, y esperamos no desatiendan el giro, pues si bien estamos dispuestos á hacer el último sacrificio porque EL MUNICIPIO no desaparezca, necesitamos cuanto se nos debe para sostener una publicación que origina gastos materiales que no admiten espera.

Vamos á adoptar una medida general con todos aquellos que desatiendan el pago de lo vencido, y no deben quejarse si les retiramos el periódico desde el momento que conozcamos que es inútil nuestra advertencia.

Desde primero de Enero daremos otra forma á nuestro periódico, que tendrá mucha más lectura, proponiéndonos también otras mejoras con el fin de que nuestros abonados puedan contar con una de las publicaciones más baratas, en periódicos de esta índole.

A su debido tiempo daremos á conocer á los suscritores el plan que nos proponemos adoptar.

ALICANTE 14 NOVIEMBRE 1872.

Retiramos nuestro artículo de fondo con el fin de que conozcan nuestros lectores la esposición que los diputados provinciales elevan al ministro de la Gobernación, suplicando se sirva oír al Consejo de Estado en cuestión tan trascendental é importante.

Un periódico conservador de esta capital ha publicado ya; nosotros en cuanto tuvimos noticia de dicha esposición, rogamos á alguno de nuestros amigos nos diera copia, prometiéndonos hacerlo así; pero como esto puede retardarse la toma del periódico unionista *El Constitucional*

Dice así:

«Excmo Sr.:

Los diputados provinciales de Alicante que suscriben á V. E. con el debido respeto esponen: Que habiéndose reunido la Diputación á las ocho de la noche del 2 del actual para constituirse con los vocales nuevamente elegidos, asistieron á dicho acto treinta y cinco individuos, número suficiente para tomar acuerdo; pero una vez constituida la mesa provisional y alir á votarse la Comisión de actas, se levantó á emitir su voto D. Juan Linares, el cual fué elegido diputado en Febrero de 1871, y cuya acta no se aprobó por adolecer de vicios de tal gravedad que fué necesario reclamar del Juzgado de Villajoyosa los antecedentes que en él obraban, relativos á los actos penales que dieron lugar á las protestas consignadas en dicha acta, sin que hasta ahora se hayan facilitado aquellos antecedentes, por cuya razón el Sr. Linares, admitido como diputado en ejercicio, ni, mucho menos tomar parte en las deliberaciones de la Diputación, puesto que su acta no ha sido admitida; pero esto no obstante, la mesa interina resolvió admitir su voto,

contra lo cual protestaron los que suscriben sin que fuese admitida su protesta.

Una vez nombrada la Comisión de actas con tal vicio de nulidad en la votación, por una mayoría de tres votos, debieron quedar los dictámenes de dicha Comisión veinte y cuatro horas sobre la mesa, pues así lo prescribe el art. 6.º del reglamento para el orden de las sesiones de la Diputación, aprobado en 5 de Noviembre de 1871: en vista de lo cual, al suspenderse la sesión por la presidencia, se retiraron la mayor parte de los diputados que habían asistido á ella, y á la mañana siguiente en que fueron citados para las ocho de la misma, supieron con sorpresa que reanudada la sesión del día 2 á las once de la noche del mismo, se discutieron las actas por solo trece diputados, aprobándose todas las de los presentes, aprobándose graves algunas otras: en vista de cuya notoria ilegalidad protestaron los que componían la mayoría del Cuerpo provincial, y se retiraron; no obstante lo cual, los demás diputados procedieron á la elección de la mesa definitiva á pesar de hallarse reunidos únicamente quince vocales, reayendo los nombramientos en favor de D. Alejandro Augusto García para presidente; de D. Alfredo Crozat para vice-presidente y de D. Roman Bono y D. Manuel Rico González para secretarios, dos de cuyos vocales, los Sres. Crozat y Bono renunciaron en el acto dichos cargos, por considerar ilegal dichos nombramientos, puesto que con arreglo al art. 42 de Ley provincial vigente, para deliberar es necesaria la mayoría absoluta del número total de diputados, ó sea la mitad más uno de los que se hallan en ejercicio, según se indica en la Real orden aclaratoria del 10 de Julio último.

Escusado es, Excmo. señor, decir que en vista de tales desafueros y de tan palmarias infracciones de la ley, los que suscriben á pesar de no haber autorizado con su presencia actos que todos ellos llevan en sí la más grave responsabilidad, protestaron en debida forma poniéndolo inmediatamente en conocimiento del señor Gobernador civil, para explicar su falta de asistencia á las reuniones que pudieran tener lugar posteriormente.

En vista, pues, de que un corto número de diputados, obrando como queda expuesto han tomado varios acuerdos de gran trascendencia, faltando no solo á las prescripciones de la Ley provincial y del reglamento de la Diputación, sino también á la Real orden de 4 de Junio último, en la cual de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado se resuelve que, no habiendo intervenido en los acuerdos adoptados por la Diputación provincial de Murcia, en un caso idéntico al presente, la mayoría absoluta de los vocales, no son válidos y legales dichos acuerdos, y que cuando la Diputación se constituya con arreglo á la Ley está en el caso de deliberar y resolver acerca de ellos. Los que suscriben considerándose perjudicados en su investidura de Diputados á V. E. recurrimos en atzada, utilizando el derecho que les concede el artículo 50 de la Ley provincial, contra los acuerdos adoptados en la forma que queda espuesta, por la minoría de la Diputación y

Suplican se sirva, oyendo al Consejo de Estado, si así lo considera necesario, declarar nulos, ilegales y de ningún valor los acuerdos adoptados y que adoptar pueda la minoría de esta Diputación, desde el día 2 de los corrientes en que de una manera tan anómala se trató de constituir el Cuerpo provincial, pues sobre ser de notoria justicia es gracia que no dudamos merecer los esponentes de la justificación de V. E.

Alicante, etc.—Signen las firmas.—Excelentísimo señor ministro de la Gobernación,

Las minorías republicanas del Congreso y del Senado, han acordado protestar contra el escandaloso proyecto del Banco hipotecario y demás proyectos del señor ministro de Hacienda.

Nosotros felicitamos muy cordialmente á las minorías republicanas por su patriótico acuerdo, y con ellas y con todo el partido sostendremos la doctrina de que no debe ser reconocida semejante indignidad, que si llega á consumarse, la rechazaremos con todos los medios de que podamos disponer, hasta llevar á sus autores al banquillo de los acusados.

No ha estado en lo justo *El Constitucional* al escribir el suelto que se refiere á la conducta observada por el ayuntamiento en la cuestión de consumos.

Repase nuestros artículos, y verá, como juzgando imparcialmente, forma otra opinión.

En cuanto á si en otra ocasión ha tratado de zaherir á los concejales republicanos, sencillamente le recordamos los sueltos y artículos que ha escrito á propósito de esta cuestión.

Oportunamente tratamos lo ocurrido en las dos últimas sesiones de la Diputación provincial y entonces emitimos nuestro parecer.

Entendemos ahora, como entonces, que se han cometido multitud de ilegalidades y que es difícil dar á lo hecho aspecto de legalidad.

Sirva esto de contestación á *El Constitucional*.

Leemos en un periódico de Madrid:

«Se ha dicho públicamente; con referencia á cartas recibidas de Vitoria, que el brigadier subinspector de aquel distrito militar y demás jefes y oficiales del cuerpo de artillería se dieron todos de baja tan luego como el general Hidalgo tomó posesión de aquella capitania general. El comandante general de artillería ha pedido en seguida su cuartel y los jefes y oficiales su reemplazo.

Este desaire dado al Sr. Hidalgo le había inclinado, según se decía en Vitoria, á presentar su dimisión.

El conflicto es grave, siendo verdadera la noticia.

Si mal no recordamos, esto mismo sucedió al Sr. Hidalgo cuando tiempos atrás fué nombrado segundo cabo de Granada, y anteriormente hallándose en Zaragoza, al ser nombrado en Aragón. Añadimos que el nombramiento del señor Hidalgo no motivo, según pare, la retirada en que se colocó la oficialidad de artillería de esta guarnición al saber que se trataba de nombrarle segundo cabo de Castilla la Nueva.»

Estas son las consecuencias á improvisar generales á granel.

El Sr. Hidalgo era simplemente capitán un año antes de la revolución.

CORRESPONDENCIA PENINSULAR.

Madrid 13 de Noviembre de 1872.

Muy señor mío: hacia bastantes días que se deseaba por algunos diputados republicanos la reunión de las minorías parlamentarias, de su partido, cuando el Sr. Figueras formuló este deseo en una petición al Sr. Pi para que convocase á sus correligionarios. El asunto que movía aparentemente al Sr. Figueras, era la denuncia que estos días han hecho los periódicos de oposición de una operación que, contraviniendo leyes vigentes, ha hecho el gobierno, según informe de las oficinas de la Deuda, con notable alteración de nuestros valores, y sobre ella deseaba el Sr. Figueras que la minoría republicana acordase si se procedía á formular una proposición de acusación al gobierno; pero ya alguno de sus compañeros le había indicado anteriormente la poca oportunidad de presentar una acusación que se vivía para disipar la atención que hoy absorbe exclusivamente la presentada contra el gabinete Sagasta, y que sería además motivo de coesión y fuerza para la mayoría que se recogería precipitadamente abandonando la expansión á que parece entregarse en estos momentos, para defender los actos del partido radical y la proposición del Sr. Figueras se limitara á que se nombrara una comisión que estudiara el asunto y diera pronto informe sobre su gravedad y conveniencia de hacerlo objeto de acusación. Nadie, en opinión de muchos, presumió

que el Sr. Figueras llevara á la reunión el pensamiento de otra proposición mucho más trascendental y fué una verdadera sorpresa la que en todos causó al anunciar la pregunta que hacía á la minoría de si aceptaría ó no las consecuencias de los proyectos financieros que se discutían en el Congreso, cuando los hombres de su partido fueran llevados al poder.

Conocidamente se saben las tendencias que siempre han dividido al partido republicano cuando se ha ocupado de tomar acuerdos sobre su conducta. Hay una fracción más ó menos ardiente, según el puesto que ocupa, que tiene declarada inclinación á adoptar todos los medios más pronto, violentos y espeditos de hacer oposición al actual orden de cosas y los que en la minoría republicana la representan se levantaron unánimes á aceptar la afirmación de la pregunta hecha por el Sr. Figueras sosteniendo llenos de entusiasmo la imperiosa necesidad de hacer solemnemente declaración en ese sentido. Todos hablaron de la ruina que ocasionará á España la creación del Banco hipotecario, convinieron en que era urgente hacer decidida oposición á su establecimiento y se esforzaron en demostrar la noble misión que al partido republicano se le tiene confiada de velar el porvenir de nuestra patria y sentada así la cuestión, las palabras de cuantos se opusieron á que la minoría hiciera la gravísima declaración de salvar su responsabilidad á los acuerdos del Congreso en las cuestiones financieras que está debatiendo, por mas que dejaban á un lado la común oposición á dichas cuestiones, no lograron influir en lo más mínimo para variar el ánimo de los ardientes. La tranquila palabra del Sr. Pi, las prácticas advertencias del Sr. Tujan, los francos temores del señor Abarzuza, y hasta la espresión vehemente de amor al constitucionalismo del Sr. Castelar, no produjeron sino muy escaso influjo en la apasionada actitud del mayor número y 29 votos contra 12 acordaron que se hiciera la declaración.

¿Es justa semejante declaración? Hé aquí una pregunta que nadie hizo en la reunión de la mayoría y que debia haber sido, sin embargo, el primer argumento opuesto á la petición del señor Figueras. Para que la minoría que lo va asiendo en el Congreso, que discute, y vota leyes, se negase ahora á hacer lo propio con la del Banco, emisión de deuda y reformas de la existente era preciso que razones convincentes demostraran que dichos proyectos pedían lo que no está en las atribuciones de las Cortes conceder. Ahora bien; hay en los artículos ó totalidad de los referidos proyectos alguna trasgresion de poderes ó facultades? Que es ruinoso el proyecto del Banco; pero pueden ó no las Cortes acordarlo? Que nos agobia la deuda, y no pueda decretarse su aumento? Que se rebaja el interés de lo existente ó á lo menos se paga un tercio de sus intereses en papel, ¿pues es que acaso no se han hecho en otras épocas arreglos más querosos?

¿Qué se entregan los bienes nacionales al banco en depósito de sus valores? Siendo propiedad de la nación que tiene decretada la venta no há de tener facultades el Congreso para empeñarlos y sobre todo para activar su venta? Hé aquí lo que no han estudiado cuantos votaron la proposición del Sr. Figueras y este es el grande error que han cometido ó van á cometer, puesto que aun no han hecho en el Congreso la declaración, los representantes del partido republicano. Solo pueden negar su responsabilidad á aquellos proyectos que manifiestamente sean infracción de las facultades de las Cortes y los que ha presentado el gobierno son ruinosos, son ineficaces para salvar el conflicto económico, pero no son inconstitucionales.

Con cuánta razón decía, pues, el Sr. Castelar que la declaración que se pedía era un ataque al sistema constitucional! Ni hace muchos días que llamaba toda la atención de los liberales en una de mis humildes cartas hacia el desprestigio á que conducían esa base de los gobiernos modernos, esas prácticas que constituyen el fundamento de la democracia, carta que por cierto mereció de *La Época* apreciaciones que estaban bien lejos de mi ánimo producir; pero quien lejos estaba de creer que el Sr. Figueras sobrepujara á todos en ligereza para buscar un conflicto al gobierno, sino al régimen parlamentario!

Y, sin embargo, esa conducta ha encontrado eco en algunos círculos. Un periódico conservador dice que el acuerdo de la minoría «ha sido una prueba de virilidad y de patriótica energía; pero *El Puente de Alcolea* que eso dice pertenece á un partido constitucional que tiene más probabilidades de turnar el poder que el republicano y estoy seguro que ni conseguiría ver nunca declaración semejante en sus amigos, ni viéndola la aplaudiría. Por lo demás el acuerdo de la minoría no será de grande efecto. Muchas son las personas á quienes he oido asegurar que nada influirá sobre las operaciones del Banco una vez acordado, ni mucho menos en la voluntad del Sr. Pi para sostener sus proposiciones y así la declaración de la minoría sobre ser un golpe acertado al régimen de la libertad, no alcanzará resultados provechosos para el objeto que se han propuesto sus autores.

Por tercera vez un cuerpo especial y por tanto

privilegiado, una institución que es incompatible en su actual organización con la democracia...

MOVIMIENTO CARLISTA.

Segun noticias de origen ministerial se nota gran agitación carlista en Vizcaya y Navarra...

GACETILLAS

Solemnidad. - Para solemnizar el próximo día de la Concepción, se han pasado invitaciones a los literatos...

los círculos de esta capital, pues en su buen éxito están interesadas todas aquellas personas amantes del engrandecimiento de las letras...

SECCION LOCAL.

NOTA de lo recaudado en el día de hoy, en los felatos que á continuación se expresan.

Table with columns for location (Goteta, San Anton, Muelle, San Francisco, Oficina Central) and amount (Peset. Cért.).

Alicante 13 de Noviembre de 1872.

TRENES.

Table with columns for SALIDAS and LLEGADAS, listing train routes and times.

CORREOS.

Table with columns for SALIDAS and ENTRADAS, listing mail routes and times.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy. La zarzuela en tres actos, El Molinero de Subiza.

ÚLTIMA HORA

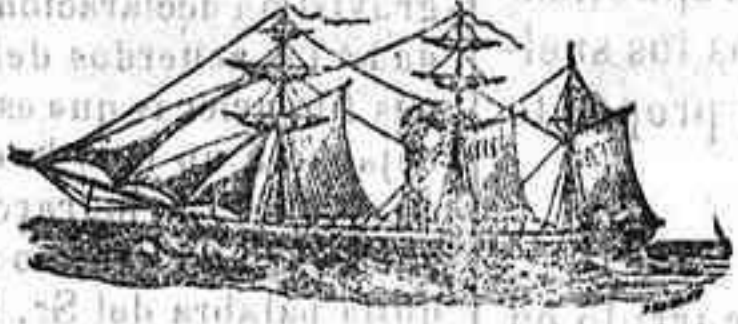
DESPACHO TELEGRAFICO.

Madrid 13. Mañana publicará La Gaceta la ley de quintas. Pi y Margall combate en el Congreso el proyecto del Banco hipotecario...

ALICANTE:

IMPRESA DE RAFAEL JORDA. Plaza del Progreso, núm. 5.

SECCION DE ANUNCIOS.



LINEA TRANSATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y a Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE Barcelona, Valencia, Alicante, Malaga y Cadiz, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterraneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido. Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

A los dueños y constructores de obras

Pernios todos tamaños. Visagras ó frontizas todas dimensiones. Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60.

QUINCALLA

- Maletas. Sombrereras. Planchas-vapor. Idem ordinarias. Grifos superior. Ata-mantas. Bolsas de viaje. Sacos de noche. Jaramañola. Tijeras.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

A LOS

Carpinteros, herreros y demás oficios.

- Azuclas. Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Guillam s. Tenazas. Alicates. Corta-frios. Martillos.

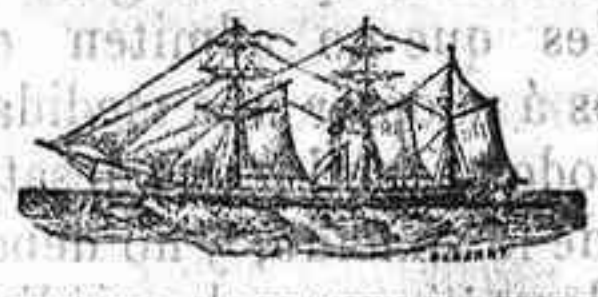
Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

Camas inglesas maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canovigo ó cameras. De matrimonio. Se recomieadan por sus bonitos dibujos solidos y precios económicos.

LA URBANA.

Compañía de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor.



SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Orán. Admite carga y pasajeros.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

En Alicante se descubrió un remedio para los dolores de muelas. Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.

BELLEZA DE LA BOCA DE LOS DIENTES Y DE LAS ENCIAS

EL ELIXIR, los FOLIOS, la OPIATA de DETHAN son los mejores dentífricos dotados de un perfume y de un sabor exquisito.

HARINAS SUPERIORES.

Almacén de los Sres. Perez y Teigeiro. Trigo duro á 17, 18 1/2 y 19 reales arroba.

CAPSULAS DEL PERU

por los Sres. Carrasco Nivela, directores de la fábrica de productos químicos y farmacéuticos de Barcelona.

Único remedio contra las gonorreas blancas y detras-flujos de los órganos genito-urinarios de ambos sexos.

Depósito en Alicante farmacia de D. Raymundo Sebastián, calle de Prim núm. 10.

LABORATORIO QUÍMICO y botica de D. Lorenzo R. Hernandez, calle Mayor núm. 22, Alicante.

Limpiada purgante de citrato de Magnesia preparada en el acto.

Este purgante, el más suave y eficaz que se conoce hasta el día, se tarda solo cinco minutos en su preparación, evitando de este modo el que las personas que lo usen puedan nunca tomarlo alterado.

También tenemos el de Magnesia en polvo y citrato

UNA SOLA VEZ

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA,

es ma que suficiente para desecher todos los demás purgantes por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos la suavidad...

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándole como un refresco. le sirve hasta de distracción al mismo enfermo al prepararsele cuando lo necesita.

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago su principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja se les regularizarán en sus funciones;

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de «Citrato de Magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los Sres. Farmacéuticos. Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabiá, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín. Depósito en Alicante, Sres. Soler, R. Hernandez y Bellido.

BALSAMO DE PEICLER PERFECCIONADO

Este balsamo que siendo legitimo produce tan seguros resultados en las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pechos, sabañones, dolores de oídos etc., le valió á su autor un privilegio exclusivo.

Depósito legitimo en el Laboratorio químico y oficina de farmacia de D. Lorenzo R. Hernandez, calle Mayor, núm. 22, Alicante. Los señores Farmacéuticos que hagan sus pedidos al por mayor, se les hará una rebaja segun la importancia del pedido. Precio 20 rs. frasco.